



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 31 de agosto de 2021.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

1587

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 2770 de 25.08.2021 aprueba Modificación Convenio Promoción de la Salud 2019-2021.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUÉBASE; convenio modificadorio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio de Salud Bio Bio con fecha 15 de junio de 2021 sobre Modificación convenio Promoción de la Salud 2019-2021.-
- Dejase constancia que Resolución Exenta N° 2770 de 25.08.2021 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE"


SECRETARIO
MUNICIPAL
★
SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

EPA./SRP./CFM./IMM./rcht

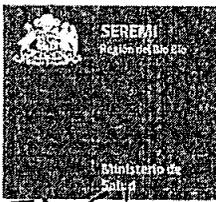



ERIKA PINTO ALARCON
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo





ES/BOU/AGV

RESOLUCION EXENTA Nº

2770

CONCEPCION, 25 AGO 2021

VISTO; estos antecedentes, lo dispuesto en los artículos 3º, y 82, letra a) del Código Sanitario; las facultades que me otorga el DFL 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; artículos 30 y siguientes del Decreto Supremo de Salud Nº 136/2004; D.S de Salud Nº 93/2018 y Resolución Exenta Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 30 de agosto de 2019 mediante resolución exenta nº 4130 se celebró Convenio de Promoción de Salud, celebrado con fecha 30 de agosto 2019 entre la SEREMI de Salud Región del Bío Bío, representada legalmente por su SEREMI, QF. Héctor Muñoz Uribe y la Ilustre Municipalidad de Cabrero representada legalmente por su Alcalde Don Mario Gierke Quevedo, en el marco de la implementación del Plan Trienal Comunal de Promoción de Salud, período 2019-2021.
2. Que mediante de ordinario nº 271 de 13 de mayo de 2021, de la I. Municipalidad de Cabrero se solicitó modificar actividades 2021 correspondiente al Plan Trienal Comunal aprobado mediante el precitado acto administrativo consistentes en la eliminación de algunas actividades que señala con sus correspondientes recursos asignados, efectuando la suplementación de estos recursos a otras también indicadas, cada situación con su respectiva justificación.
3. Que con fecha 15 de junio de 2021, se realizó modificación de convenio originalmente aprobado con el fin de dejar establecida una reasignación de fondos dentro de los ámbitos de acción originalmente autorizados del Plan Comunal, sin que dicho ajuste interno significara modificación de los montos traspasados.
4. La necesidad de dictar un acto administrativo que apruebe el precitado convenio en atención al principio de legalidad de los actos administrativos

RESUELVO:

1º APRUEBASE la modificación Convenio de Promoción de Salud, celebrado con fecha 15 de junio de 2021 entre la SEREMI de Salud Región del Bío Bío, representada legalmente por su SEREMI, QF. Héctor Muñoz Uribe y la Ilustre Municipalidad de Cabrero, representada legalmente por su Alcalde Don Mario Gierke Quevedo, en el marco de la implementación del Plan Trienal Comunal de Promoción de Salud, período 2019-2021, la que no significa la alteración alguna a los montos traspasados a la referida municipalidad, en virtud del convenio original y su suplemento posterior, efectuados a través de los instrumentos previamente señalados.

2º SE MANTIENE VIGENTE en todas sus partes las cláusulas del precitado convenio aprobado mediante Resolución Exenta Nº4130 de fecha 30.08.2019 de esta Autoridad Sanitaria, que no sean contrarias a las modificaciones aprobadas mediante este acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



QF. HÉCTOR MUÑOZ URIBE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL BÍO BÍO.



PRISCILLA URREA PÉREZ
MINISTRO DE FE

SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO. O'Higgins # 241 Local

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA



Distribución:

La Indlcada

Alcalde de Municipalidad citada.

Depto. de Promoción de Salud y Participación Ciudadana - MINSAL.

SubDepto. de Finanzas - SEREMI de Salud Región del Bío Bío.

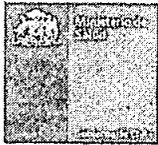
Cc/ Encargad@ comunal de Promoción de la Salud de Municipalidad citada.

Cc/ Encargado (a) Provincial de Promoción de la Salud - SEREMI de Salud Región del Bío Bío

Cc/ Depto. Promoción de la Salud - SEREMI de Salud Región del Bío Bío

Of. Partes.

SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO. O'Higgins # 241 Local 2 Pasaje Pedro Villa - Concepción.



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

MODIFICA CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2019-2021
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO

En Concepción a 15 de junio de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío, representada por su SEREMI don Héctor Muñoz Uribe, cédula nacional de identidad N° 13.620.651-6, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 241 de la ciudad de Concepción, en adelante "La Seremi", por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.151.000- K, representada por su Alcalde Don Mario Gierke Quevedo, cédula nacional de identidad N° 14.030.960-5, ambos domiciliados en Las Delicias # 355 de la ciudad de Cabrero en adelante "La Municipalidad", por la otra, se ha acordado celebrar un convenio tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Trienal de Promoción de Salud; que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

Que con fecha 30 de agosto de 2019 se celebró un Convenio de Promoción de Salud entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Cabrero en el marco de la implementación del Plan Trienal Comunal Promoción de Salud periodo 2019-2021 de la referida Municipalidad. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4130 de 30 de agosto de 2019.

SEGUNDO:

Que en atención a las razones que señala a través de ordinario n° 271 de 13 de mayo de 2021, rectificación de solicitud para efectuar modificaciones al Plan Trienal Comunal aprobado para la Ilustre Municipalidad de Cabrero, consistentes en la eliminación de algunas actividades programadas en el año 2021 que se señalan con sus correspondientes recursos asignados, efectuando la suplementación de estos recursos a otras también indicadas, cada situación con su respectiva justificación.

TERCERO:

Que las modificaciones solicitadas a través del ordinario n° 271 antes referido, corresponden a las siguientes:

Actividad	Monto solicitado	Monto ejecutado	Monto a reprogramar	Motivo
Instalación de mercados y ferias de pequeños agricultores y agricultores familiares (Circuitos cortos)	\$ 3.000.000	\$ 0	\$ 3.000.000	Apoyo de otra área para este año.
Diagnóstico y Planificación estratégica participativa.	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 1.000.000	Complejidad de llevar a cabo. Debido a la crisis sanitaria actual.
Jornada de Planificación en Promoción de la Salud	\$ 500.000	\$ 0	\$ 500.000	Complejidad de llevar a cabo. Debido a la crisis sanitaria actual.
Adquisición de set implementos deportivos.	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 2.000.000	Complejidad de llevar a cabo. Debido a la crisis sanitaria actual.
TOTAL			\$ 6.500.000	

Por lo anterior, se solicita utilizar el monto de \$ 6.500.000 que corresponden a los recursos de las actividades año 2021 que no se pudieron ejecutar por los motivos ya expuestos, para ser utilizado en la actividad que se menciona a continuación;

Nombre actividad nueva	MIDAS		Monto
	Programado	Nueva	
Apoyo y creación de huertos / invernaderos comunitarios.	\$ 0	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
Instalación de juegos infantiles para plazas saludables y/u otros recintos de uso público.	\$ 0	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
TOTAL	\$ 6.500.000		\$ 6.500.000

CUARTO:

Que en virtud de lo señalado precedentemente, se efectuaron las presentes modificaciones al convenio suscrito, con fecha 18 de mayo de 2020 aprobado mediante Resolución Exenta N° 1675 de 18 de mayo de 2020 y con fecha 17 de agosto de 2020 aprobado mediante Resolución Exenta N° 2817 de 25 de septiembre de 2020, en lo que se ha indicado precedentemente.

QUINTO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente el convenio originalmente suscrito entre las partes.

SEXTO:

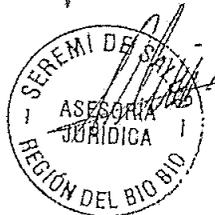
La personería de QF. Héctor Muñoz Uribe para representar a la Seremi de Salud de la Región del Bío Bío, consta del Decreto N° 93/2018, del Ministerio de Salud y la personería del Alcalde Don Mario Gierke Quevedo, para representar a la Ilustre Municipalidad de Cabrero, consta en el decreto alcaldicio N° 6002 del 15 de diciembre del 2016.

SEPTIMO:

La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.



D. HÉCTOR MUÑOZ URIBE
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO



D. MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD CABRERO